

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2026/08208 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la propuesta de resolución provisional de denegaciones de solicitudes y plazo de alegaciones de las ayudas económicas para personas físicas residentes en el municipio afectadas por las inundaciones sufridas el 29/10/2024, Fundación Amancio Ortega.

ANUNCIO

Expediente número 24132/2026: Propuesta de resolución provisional por la que se deniegan las ayudas económicas para personas físicas residentes en Torrent afectadas por las inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Torrent "Fundación Amancio Ortega".

Propuesta de Resolución Denegatoria

Antecedentes de Hecho

Primero. - Mediante Decreto de fecha 4179/2024, fueron aprobadas las bases reguladoras que rigen la concesión directa de ayudas económicas para las personas físicas residentes en Torrent afectadas por las inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Torrent. "Fundación Amancio Ortega".

En fecha 4 de diciembre las mismas fueron publicadas en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal del Ayuntamiento de Torrent. El periodo de presentación de solicitud de las presentes ayudas comprende desde el 5 de diciembre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025.

Segundo. - En el presente expediente 27 solicitudes de ayudas han sido presentadas dentro del plazo establecido al efecto.

Tercero. - Constan informes desfavorables de la Unidad de tramitación de las ayudas Fundación Amancio Ortega como consecuencia de la Dana, en aplicación de las bases reguladoras de las mismas sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, con la motivación que también figura.

VER ANEXO

Cuarto. - Consta informe de en el expediente con nota de conformidad de SGAM.

Fundamentos Jurídicos

Primero. - Considerando que, de acuerdo con la base novena de las reguladoras, las presentes ayudas no requerirán de otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de encontrarse afectado por el temporal en los términos de las bases reguladoras previamente a la concesión, sin



perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Segundo. - Considerando que en aplicación de lo previsto en el art 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. - Considerando la base novena de las reguladoras de las presentes ayudas: "La instrucción del procedimiento corresponde a la Unidad específica creada a tal efecto bajo la denominación Unidad de tramitación de las ayudas Fundación Amancio Ortega como consecuencia de la Dana. El Servicio que finalizará el expediente será el Servicio de Movilidad y Desarrollo Económico. La propuesta de resolución de las ayudas corresponderá a la titular del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica, Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Instruido el expediente y realizada propuesta de resolución, con una periodicidad mínima semanal se dictará Decreto resolviendo las solicitudes completadas. El pago de las mismas no podrá diferirse más de tres días hábiles, previa fiscalización por parte de la Intervención General. Cuando la propuesta sea denegatoria, con carácter previo a dictar resolución se dará un periodo de audiencia de cinco días al solicitante."

En atención a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho descritos, se realiza la siguiente Propuesta de Resolución Denegatoria de Ayudas:

Primero. - Denegar la concesión de las ayudas económicas para personas físicas residentes en Torrent afectadas por las inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Torrent "Fundación Amancio Ortega" a los solicitantes que figuran en el anexo, de acuerdo con la motivación que también figura en el mismo.

Segundo. - Contra la presente Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación utilizando el trámite con el nombre de "Alegaciones" que aparece en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrent. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Torrent, 23 de junio de 2026.—La concejala-delegada del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica, Seguridad Ciudadana y Movilidad, Sonia Ángeles Roca Martínez.





EXPEDIENTE : 24132/2026

RELACIÓN EXPEDIENTES DESFAVORABLES AYUDAS DANA FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA

Núm. Registro Entrada	Expediente	Documento	Nombre y apellidos	Concepto solicitado	Causa Denegación(*)
2024-E-RC-29560	1446/2025	***1075**	JAIME BENLLOCH BORREGA	1.a) Vivienda habitual que haya resultado gravemente afectada, y haya tenido que ser desalojada	1
2024-E-RE-24765	1531/2025	***0884**	AURORA LOPEZ GONZÁLEZ	1.a) Vivienda habitual que haya resultado gravemente afectada, y haya tenido que ser desalojada	1
2024-E-RC-29724	908/2025	***2053**	DOROTEA JIMENEZ MARTIN	1.a) Vivienda habitual que haya resultado gravemente afectada, y haya tenido que ser desalojada	1
2024-E-RE-23726	951/2025	***4472**	GERARDO SILLA JAREÑO	1.a) Vivienda habitual que haya resultado gravemente afectada, y haya tenido que ser desalojada	1
2024-E-RC-29623	1677/2025	***8617**	JOSE OSCAR AIMAR	1.a) Vivienda habitual que haya resultado gravemente afectada, y haya tenido que ser desalojada	1
2024-E-RC-28974	214/2025	***2734**	M. PILAR ESTEVE SILLA	1.a) Vivienda habitual que haya resultado gravemente afectada, y haya tenido que ser desalojada	1
2024-E-RE-25115	1839/2025	***6639**	ASUNCION RUIZ SEVILLA	1.b) Vivienda habitual con afectación relevante y precise de reparaciones estructurales.	1
2025-E-RC-70	2202/2025	***3885**	CONSUELO PRIEGO PARRAGA	1.b) Vivienda habitual con afectación relevante y precise de reparaciones estructurales.	1
2025-E-RC-359	2655/2025	***5421**	EDUVIGIS ZORRILLA LOPEZ	1.b) Vivienda habitual con afectación relevante y precise de reparaciones estructurales.	1
2024-E-RC-30122	1494/2025	***6718**	ELOISA CANILLAS CRAVIOTTO	1.b) Vivienda habitual con afectación relevante y precise de reparaciones estructurales.	1
2024-E-RC-29700	1431/2025	***7019**	ELOY ALMAZAN MARTINEZ	1.b) Vivienda habitual con afectación relevante y precise de reparaciones estructurales.	1
2024-E-RE-24617	1693/2025	***4077**	FERMIN MORENO CUENCA	1.b) Vivienda habitual con afectación relevante y precise de reparaciones estructurales.	1
2024-E-RC-29499	1259/2025	***6143**	JUAN MANUEL BURGUERA PEREZ	1.b) Vivienda habitual con afectación relevante y precise de reparaciones estructurales.	3





Núm. Registro Entrada	Expediente	Documento	Nombre y apellidos	Concepto solicitado	Causa Denegación(*)
2024-E-RC-29729	1887/2025	***9741**	MACARIO DELGADILLO VIDAL	1.b) Vivienda habitual con afectación relevante y precise de reparaciones estructurales.	1
2024-E-RE-25081	1717/2025	***5745**	MARTIN DIEGO GARRIGUES DE LA TORRE	1.b) Vivienda habitual con afectación relevante y precise de reparaciones estructurales.	1
2024-E-RE-22439	25496/2024	***4768**	LINDA URPINELL ROVIRA	1.c) Vivienda habitual afectada, pero sin afección relevante.	1
2024-E-RE-24902	1454/2025	***4635**	MARIA PILAR ABEL SANCHEZ	1.c) Vivienda habitual afectada, pero sin afección relevante.	1
2024-E-RE-25121	1800/2025	***4958**	ENRIQUE SALVADOR MARTINEZ	1.d) Vivienda habitual, en concepto de enseres, mobiliario y electrodomésticos, que haya resultado afectada en cualquier grado, y no se disponga de título que acredite el uso.	1
2024-E-RC-28988	426/2025	***0671**	RAFAEL DOMINGUEZ VILANOVA	1.f) En concepto de mobiliario y enseres, la vivienda habitual de los cuales haya resultado afectada en los grados comprendidos en los conceptos 1.a) o 1.b).	7
2024-E-RE-24480	1782/2025	***8215**	FRANCISCO TAMARIT ALBIÑANA	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo de motor distinto de una motocicleta.	8
2024-E-RE-24049	889/2025	***1009**	MARIA BELEN VALLEJO FERNANDEZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo de motor distinto de una motocicleta.	8
2025-E-RE-489	2194/2025	***7035**	ISABEL PERALTA RAMOS	3.a) Autónomos de alta en el régimen especial	9
2025-E-RC-362	2562/2025	***2230**	LUIS ANGEL RODRIGUEZ VILLARREAL	3.a) Autónomos de alta en el régimen especial	9
2024-E-RE-22622	26187/2024	***5292**	OBDULIA PEREZ ZARAGOZA	3.a) Autónomos de alta en el régimen especial	9
2024-E-RE-22792	26434/2024	***4178**	SALVADOR BARBER GUTIERREZ	3.a) Autónomos de alta en el régimen especial	8
2024-E-RE-24450	1741/2025	***0992**	SERGIO GARCIA JORCANO	3.a) Autónomos de alta en el régimen especial	9





Núm. Registro Entrada	Expediente	Documento	Nombre y apellidos	Concepto solicitado	Causa Denegación(*)
2025-E-RC-306	2314/2025	***4875**	MIGUEL FRESQUET VEGUER	3.a) Titulares de explotaciones agrícolas que no estén de alta en el régimen especial agrario.	9

(*) CAUSAS DE DENEGACIÓN

1. No acredita domicilio habitual en la vivienda afectada.
2. No acredita ocupación legal en la vivienda afectada.
3. Vivienda no afectada.
4. Supera la cuantía máxima establecida por beneficiario. (10.000 euros).
5. No se corresponde con el objeto de la subvención.
6. No se ha enmendado en el plazo establecido/Enmienda insuficiente.
7. No se corresponde con el objeto de la subvención, por no estar la vivienda afectada en el grado 1.a) y 1b).
8. El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido.
9. No se acredita la pérdida de la fuente principal de ingreso.
10. No se acredita la propiedad del vehículo.

